



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 1 de 75

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 0003 DE 2026

OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER”

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SEPTIEMBRE DE 2026



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.1. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente concurso de méritos será el contenido en este pliego de condiciones, en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles y comerciales y las demás normas que adicionen complementen o regulen la materia.

1.2 OBJETO

“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER”

1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente concurso es de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución por parte del Contratista.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE.**

Para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio vigencia 2026, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal número 0828-7 de fecha 28/08/2026, expedido por la secretaría de Hacienda municipal.

1.5 FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, mediante actas parciales y/o final, de acuerdo con las actividades ejecutadas, aceptadas y certificadas como ejecutadas por la Supervisión, y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA.



La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas son de responsabilidad exclusiva del Supervisor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

Para que la Entidad proceda a tramitar cada uno de los desembolsos, el contratista deberá radicar ante la dependencia competente los siguientes requisitos obligatorios establecidos por los manuales internos de la Entidad:

1. **Acta de recibo parcial** firmada y aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato.
2. **Entrega de documento ejecutivo que contenga las fases desarrolladas** documento en versión editable e impresa de la fase a entregar
3. **Certificación de pago de seguridad social integral** (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. **Factura electrónica de venta o documento equivalente**, debidamente diligenciada con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
5. **Paz y salvo** expedido por el contratista respecto al personal utilizado en la ejecución de los trabajos.

1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar consultoría y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es el "Concurso de Méritos", definida en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007.

Se utilizará para la selección del Consultor el procedimiento de concurso de méritos reglamentado en el Capítulo II, Sección I Subsección III, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, utilizando el sistema de concurso abierto.

Se adjudicará al ofrecimiento más favorable, el cual se determinará de conformidad con lo



estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas habilitadas para ejecutar el servicio objeto de la presente consultoría, que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Son requisitos de participación y verificación: la capacidad jurídica y el cumplimiento de las condiciones exigidas en relación con la capacidad financiera, técnica mínima. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento (HABILITADO – NO HABILITADO) de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Municipio en el pliego de condiciones.

1.8 CONSULTA Y RETIRO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente concurso no tiene costo alguno y podrá ser consultado y/o descargado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, o ser retirados personalmente en la secretaria de planeación e infraestructura de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Departamento de Norte de Santander.

1.9 COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- El municipio de San Cayetano en la Centro Administrativo Municipal-CAM-Barrio la Playa – San Cayetano Palacio Municipal. En todo caso, se recuerda que el horario de atención al público lunes a viernes de 7:30 A.M. a 12:30 M y de 2:00 a 5:00 P.M.
- alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co La Entidad Estatal contratante confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo III del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de San Cayetano – Norte de Santander por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la



Entidad Estatal contratante hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El municipio de San Cayetano dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

1.10 ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos del Concurso de Méritos que el Municipio considere oportuno hacer, será notificado a todos los interesados en participar en esta convocatoria pública, por medio de adendas, comunicados y/o requerimientos, los cuales serán tenidas en cuenta para la presentación de las ofertas. Estas aclaraciones y modificaciones forman parte integral del pliego de condiciones de este concurso y del contrato y se realizarán de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.11 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

En el evento que el proponente sea persona jurídica la propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la firma consultora, en el evento que los estatutos de las personas jurídicas así lo exijan, se requerirá de la autorización del órgano social competente.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una (1) copia del mismo tenor, en sobres cerrados que contengan en el exterior el nombre del proponente, su dirección y el objeto del concurso, debidamente foliadas y/o paginadas. Cada juego estará debidamente marcado: "Original", "Primera Copia". La propuesta económica deberá ser presentada de conformidad al presente pliego. En caso de discrepancia entre el original y las copias, primará el original.

Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en las ofertas, deberán confirmarse en la misma con la firma del oferente. En caso de que las enmendaduras o cambios no sean confirmados y pueda generarse confusión, la oferta correspondiente será rechazada.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del concurso.

1.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 6 de 75

PRESUPUESTO CONSULTORIA / INTERVENTORIA							
OBJETO:	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°003-2026 CUYO OBJETO ES "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE S						
PLAZO:	DOS MESES Y QUINCE DIAS (2.5) MESES		OFICINA	PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y T.I.C.	FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026	
A. PERSONAL							
PROFESIONALES							
ID	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR MES BASE	DEDUCCION	TIEMPO	I.M.	VALOR PARCIAL
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	\$ 6.565.893.75	100%	2,5	220.00%	\$ 36.112.416
3	ESPECIALISTA HIDRAULICO Y HIDROLOGICO	1	\$ 7.879.072.50	25%	2,5	220.00%	\$ 10.833.725
4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	\$ 7.879.072.50	25%	2,5	220.00%	\$ 10.833.725
5	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	\$ 7.879.072.50	25%	2,5	220.00%	\$ 10.833.725
TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS							
ID	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR MES BASE	DEDUCCION	TIEMPO	I.M.	VALOR PARCIAL
SUB TOTAL PERSONAL (A)							\$ 68.613.590
B. GASTOS GENERALES Y LOGISTICA							
ID	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO	TIEMPO / CANTIDAD	DISPONIBILIDAD / PORCENTAJE		VALOR PARCIAL
6	DIAGNOSTICO SOCIAL Y AMBIENTAL	UNIDAD	\$ 10.000.000,00	1,0	100,00%	\$	10.000.000
7	ESTUDIOS GEOTECNICOS, INCLUYE SONDEOS, LABORATORIO E INFORME DE RESULTADOS	UNIDAD	\$ 650.000,00	8,0	100,00%	\$	5.200.000
8	ESTUDIOS DE TITULOS	GLOBAL	\$ 10.000.000,00	1,0	100,00%	\$	10.000.000
9	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y NIVELACION	HA	\$ 1.200.000,00	6,4	100,00%	\$	7.680.000
10	GEOREFERENCIACION Y MATERIALIZACION DE MOJONES	UND	\$ 400.000,00	10,0	100,00%	\$	4.000.000
11	ORTOFOTOGRAFIA PROYECTO - DRON	GLOBAL	\$ 1.000.000,00	1,0	100,00%	\$	1.000.000
12	ESTUDIO DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y OBRAS DE PAISAJISMO	UND	\$ 10.000.000,00	1,0	100,00%	\$	10.000.000
13	ANALISIS DE RIESGOS	UND	\$ 4.500.000,00	1,0	100,00%	\$	4.500.000
14	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	\$ 4.500.000,00	1,0	100,00%	\$	4.500.000
15	ELABORACION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA	UND	\$ 4.500.000,00	1,0	100,00%	\$	4.500.000
16	GASTOS GENERALES (ADMINISTRATIVOS, PAPELERIA, VARIOS)	UNIDAD	\$ 2.924.546	3,0	100,00%	\$	8.773.637
17	ESTAMPILLAS (PRO ADULTO MAYOR 4%, PRO HOSPITAL 2%, PRO CULTURA 2%, PRO UNIVERSIDAD 1%, PRO DEPORTE Y RECREACION 2.5%, JUSTICIA FAMILIAR 2%)	GLOBAL	\$ 29.300.000,00	1,0	100,00%	\$	29.300.000
SUB TOTAL GASTOS GENERALES Y LOGISTICA (B)							\$ 99.453.637
(A) + (B)							\$ 168.067.227
I.V.A. 19%							\$ 31.932.773
VALOR TOTAL							\$ 200.000.000

FASE 1: CONDICIONES GENERALES

EL CONTRATISTA deberá analizar las diferentes alternativas del servicio evaluando la infraestructura existente y su estado, y visualizando qué estructuras y redes adicionales se deben diseñar y construir posteriormente a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de alcantarillado, y el manejo adecuado de las aguas residuales. EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato deberá realizar los estudios de factibilidad técnica y económica que concluyan con la definición de ubicación y el Redimensionamiento de las diferentes alternativas.

Técnicos Diagnóstico del sistema (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato); Estudios de Factibilidad (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato), el cual incluye:

1. Condiciones generales.
2. Reconocimiento de campo, investigación predial.
3. Características de las fuentes receptoras.
4. Instrumentación para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos.
5. Geología, Geomorfología, suelos y geotecnia.



6. Estudios fotogramétricos, topográficos y trabajos de campo.
7. Batimetría.
8. Caracterización de las Aguas Residuales.
9. Determinación de caudales de alcantarillado.
10. Vulnerabilidad y riesgo.
11. Comportamiento hidráulico del sistema de drenaje existente.
12. Sistema de alcantarillado pluvial y residual, disponibilidad de mano de obra y de materiales de construcción.
13. Estudios socioeconómicos y ambientales. El primer estudio implica el análisis de la situación particular de la población vulnerable y las mujeres, para promover la equidad de género y la inclusión social. Dicha información debe estar desagregada por etnia, sexo, edades simples, condiciones socio – económicas y ocupación. Esto incluye un análisis de ocupación de la población beneficiaria y afectada, para determinar el impacto en la empleabilidad.
14. Otros Estudios (Estructurales, Hidráulicos, Eléctricos, Mecánicos, Hidrológicos, Fluviales, etc.)
15. Infraestructura existente de otros servicios.
16. Disponibilidad de Energía Eléctrica.
17. Vías de Acceso.
18. Permisos, licencias, autorizaciones, fichas de adquisición predial.
19. Componente de lectura territorial; relatorías comunitarias; mapa de actores; piezas de divulgación, reporte noticias; Análisis situación de mujeres en el marco del proyecto; Informe mensual; cronograma actividades en el marco del Plan de gestión social y equidad de género.

Legales y financieros

1. Debida diligencia financiera y Legal (Anexo de estructuración legal y financiera).
2. Evaluación de alternativas de implementación del proyecto (Anexo de estructuración legal y financiera).
3. Formulación, análisis, Comparación selección de alternativa viable de proyectos (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato).

CAPÍTULOS CONDICIONES GENERALES

En los Capítulos del Informe Principal se hará referencia a los Anexos en relación con los temas más importantes:

Capítulo 1 – INTRODUCCIÓN.

Capítulo 2 – ANTECEDENTES.

Capítulo 3 – CONCEPCIÓN DEL PROYECTO.

Capítulo 4 – EL ÁREA DEL PROYECTO.



Capítulo 5 - ESTUDIOS SOCIALES Y ORGANIZACIONALES: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Capítulo 6 - ESTUDIOS TÉCNICOS Y ALTERNATIVAS.

Capítulo 7 - CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL PROYECTO.

Capítulo 8 - EL PROYECTO.

Capítulo 9 - EVALUACIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS.

Capítulo 10 - EVALUACIÓN Y GESTIÓN PREDIAL.

Capítulo 11 - ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Capítulo 12 - MERCADOS, PRESUPUESTOS, ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL Y DE PRECIOS.

Capítulo 13 - DEBIDA DILIGENCIA FINANCIERA Y LEGAL.

Capítulo 14 - EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Capítulo 15 - PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Capítulo 16 - BENEFICIOS Y JUSTIFICACIÓN.

Capítulo 17 - ASUNTOS PENDIENTES.

- ANEXOS

Los anexos deben consignar en forma clara todos los análisis realizados, las metodologías empleadas y los resultados obtenidos, ya que estos serán el punto de partida para la siguiente Fase

FASE 2: DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE

Los Anexos mínimos contemplados serán los que se describen a continuación, los cuales podrán ser integrados en varios volúmenes dependiendo de la extensión de los temas tratados. Cada Anexo estará precedido de un resumen del contenido del mismo, estos son: Topografía, Batimetría, Geotecnia, Climatología, Hidrología, Catastro de Redes y Usuarios, Freatimetría, Aspectos socioeconómicos, plan de gestión social y de equidad de género, Aspectos ambientales, Situación predial, Situación actual de ingeniería, Mercados y precios, Diagnóstico del sistema y situación actual, Análisis y Evaluación de Alternativas, Evaluación económica, financiera y jurídica del proyecto, debida diligencia financiera y legal y evaluación de alternativas de implementación del proyecto.

DISEÑO DE DETALLE

- Criterios de Diseño (corresponde anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar (corresponde del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Selección de Alternativas (corresponde al del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Topografía (corresponde al del anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)



- Diseño Geométrico y Análisis de Interferencias (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Diseño Hidráulico (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Geología, Investigación de Suelos y Geotecnia (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Diseño Estructural (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- ESTUDIO HIDROLOGICO Y OBRAS DE PAISAJISMO (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas)
- Diseño de obras de bioingeniería: técnicas de estabilización de taludes o riberas con vegetación (trinchos vivos, fajas, geomallas con vegetación), muy comunes cuando el proyecto conecta mitigación de riesgo hidráulico con restauración ambiental.
- Gestión predial (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Definición de Especificaciones Técnicas de Construcción (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Determinación del Presupuesto y Cronogramas de Obra (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Otros Estudios y diseños (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Resultados (corresponde al anexo contenido mínimo y recomendaciones técnicas del contrato)
- Estructuración Financiera y Legal (Desarrollo del Esquema de la Transacción, Modelo financiero, Análisis de riesgos, Documentos para viabilidad legal del Proyecto y Complementarios)

Plan de Gestión Social

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los lineamientos definidos en el anexo para el planteamiento y ejecución de su Plan de Gestión Social durante la ejecución del contrato. Se debe desarrollar un documento que contenga los siguientes componentes:

Componente de Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social: El desarrollo de un proyecto y/o programa participativo e incluyente necesita distintos canales de información, siendo esta la principal forma de tomar contacto con la comunidad a través de la divulgación pública de información que está relacionada con el proyecto y/o programa. La transparencia y accesibilidad a los datos del proyecto y/o programa, así como el diálogo activa una comunicación bidireccional, favorecen las relaciones entre la comunidad y el personal administrativo del contratista.



Adicional a lo anterior, el diálogo e intercambio de saberes, resultado del conocimiento del entorno comunitario, permite entablar relaciones de confianza que faciliten la ejecución del proyecto y/o programa y la construcción de tejido social a partir de la historia y las expectativas de las personas del área de influencia. La puesta en marcha de acciones e iniciativas que promuevan a las comunidades beneficiadas por el proyecto y/o programa, requiere de la identificación de contextos sobre los cuales promover el respeto y la protección de aspectos que aunque parezcan aislados al desarrollo son parte integral de los procesos de apropiación y sostenibilidad del mismo, garantizando que el proyecto y/o programa en sí mismo promueva la equidad de género y el respeto por la diversidad, a través de un conjunto de acciones que permiten el empoderamiento económico de las mujeres, el reconocimiento étnico, cerrar brechas de desigualdad y el incremento de una mayor participación de las mujeres en los espacios públicos.

Componente de Seguimiento y Evaluación: La ejecución de cualquier proyecto y/o programa requiere de una planificación y verificación de cumplimiento desde el inicio hasta su entrega, por ello este componente incluye procesos de análisis, seguimiento y gestión de los resultados esperados y también de los no previstos.

Para el desarrollo detallado del Plan de Gestión Social EL CONTRATISTA debe construir un documento teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Anexo determinado para tal fin.

El Informe de Diseños Detallados del proyecto debe contener como mínimo:

- Capítulo 1 – INTRODUCCIÓN.
- Capítulo 2 - ASPECTOS SOCIALES Y ORGANIZACIONALES.
- Capítulo 3 - GESTIÓN INTEGRAL.
- Capítulo 4 - DISEÑOS HIDRÁULICOS, GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURALES.
- Capítulo 5 - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
- Capítulo 6 - ESTUDIO HIDROLOGICO Y OBRAS DE PAISAJISMO
- Capítulo 7 - PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.
- Capítulo 8 - DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.
- Capítulo 9 - ADQUISICIONES, LICENCIAS, PREDIOS, SERVIDUMBRES Y PERMISOS.
- Capítulo 10 - MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- Capítulo 11- EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.
- Capítulo 12 – ESTRUCTURACION LEGAL Y FINANCIERA

1.13 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, el Municipio solicitará su modificación.



1.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre producto del presente concurso de méritos se deberá liquidar a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de que el Consultor no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio liquidará el contrato en forma unilateral dentro del término señalado en el contrato.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, el Municipio podrá realizarlo en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo se efectuará en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.15 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar la página www.colombiacompra.gov.co.

1.16 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias o no hubiere pacto, se tendrán en cuenta en orden de prelación, los documentos que se relacionan a continuación:

1. El Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
2. La propuesta presentada por el CONTRATISTA.



El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Los plazos establecidos en el presente Pliego se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días, domingos, lunes y feriados, no se considerarán días hábiles. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio de San Cayetano, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.17. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la ley, El Municipio de San Cayetano - Norte de Santander **RECHAZARÁ** y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- F. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos.
- G. Que la inscripción en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.



- H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
- I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- K. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- L. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- M. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- N. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- O. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- P. No presentar Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave y no subsanar su entrega.
- Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- R. Presentar la oferta extemporáneamente.
- S. No presentar oferta económica.
- T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- V. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
- X. Las demás previstas en la Ley.

1.18 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.

El Municipio de San Cayetano podrá declarar desierto el concurso público cuando se presente una de las siguientes causales:

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, al no cumplir las exigencias de la Invitación.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Las demás que contemple la ley.

1.19 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES



En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes del Decreto 1860 de 2021, el municipio de San Cayetano limitará la convocatoria a las MiPymes colombianas, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

CAPITULO II

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR Y PUBLICACIÓN
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES	17 de septiembre de 2026	25 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO	17 de septiembre de 2026		www.colombiacompra.gov.co
CONVOCATORIA PÚBLICA	17 de septiembre de 2026		www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, Y	23 septiembre de 2026, hasta las 4:00 P.M.		alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y PUBLICACIÓN
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES		
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	25 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	02 de octubre de 2026 4:00 P.M.	Oficina de correspondencia de la Alcaldía de San Cayetano
EVALUACIÓN	02 al 06 de octubre de 2026	Alcaldía Municipal de San Cayetano
TRASLADO A LOS PROPONENTES DEL INFORME DE EVALUACIÓN, PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	06 de octubre de 2026 de 09 de octubre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
PUBLICACION INFORME DEFINITIVO	09 de octubre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	13 de octubre de 2026	Alcaldía Municipal de San Cayetano
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Adjudicación	www.colombiacompra.gov.co Alcaldía Municipal de San Cayetano

Las condiciones y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

CAPITULO III: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN (EVALUACIÓN DEL PROPONENTE)

Son requisitos habilitantes la capacidad jurídica, financiera, técnica y operativa mínima.



Estos requisitos son habilitantes y verificables por el comité evaluador, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Municipio en el pliego de condiciones.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y AVAL DE LA OFERTA

Deberá aportarse debidamente firmada por el proponente, el representante legal o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 1 que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.



Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, El Municipio solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con un plazo para proporcionarla.

2. EXISTENCIA, PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar actualizado a la vigencia y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La entidad verificará la capacidad jurídica de la persona jurídica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Objeto social, para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.
4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la entidad con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.



PERSONA NATURAL: La entidad estatal verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de las siguientes:

1. La mayoría de edad la cual se acreditará con la cedula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito será verificado por la entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Municipio solicitará al proponente garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, la cual deberá expedirse a favor del Municipio de San Cayetano NIT 890501876-4.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

4. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

El oferente deberá presentar de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.

El certificado deberá tener fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los representantes legales de las personas jurídicas y/o quien en nombre de la persona jurídica presente oferta, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El certificado deberá tener fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES



El Proponente persona natural, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el representante legal de estos últimos y el de las personas jurídicas, con su propuesta allegará (n) copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.

El certificado deberá tener fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

7.CONSLTA DE ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES

El Proponente persona natural, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el representante legal de estos últimos y el de las personas jurídicas, con su propuesta allegará (n) copia de la consulta de antecedentes contravencionales vigente expedido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El certificado deberá tener fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

8.CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.

Para el caso de las personas naturales dicha certificación debe venir acompañada de certificados de afiliación y/o la planilla de pago del último mes.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de o certificados de afiliación a la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo,

9.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO



El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

10.COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO ÚNICO DE VIDA.

El proponente deberá aportar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, para persona natural o jurídica, según el caso, con la respectiva copia del documento de identidad.

Para el caso de consorcios o uniones temporales debe anexarse los documentos correspondientes a cada uno de los integrantes.

11.CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Para los efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá aportar el certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, respecto del proponente persona natural o del representante legal principal, en caso de personas jurídicas.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse la certificación de consulta en el REDAM respecto de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran y de las personas naturales integrantes, según corresponda.

En el evento en que el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal figure reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, deberá acreditarse la situación correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables y, cuando corresponda, aportar la certificación que evidencie la cancelación o actualización del registro.

12.CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito, el oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente.



El tiempo de expedición del RUP no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

14. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes "RUP".

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0.40
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 10% del P O
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	indicador mayor o igual a 2

Datos tomados del estudio del sector

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los créditos establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

15. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.



INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o Igual a 0.03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.03

Datos tomados del estudio del sector

CÁLCULOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o mayor o igual a dos (2). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

ACTIVO CORRIENTE

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

PASIVO CORRIENTE

En caso de consorcios o Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

En el caso de Consorcios el Índice de Liquidez se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio, así:

$$AC_1 + AC_2 + \dots AC_n$$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ =

$$PC_1 + PC_2 + \dots PC_n$$

Dónde:

ACn = Activo Corriente del miembro n del Consorcio

PCn = Pasivo Corriente del miembro n del Consorcio

En caso de Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:



$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{AC_1 * (\%P)_1 + AC_2 * (\%P)_2 + \dots + AC_n * (\%P)_n}{PC_1 * (\%P)_1 + PC_2 * (\%P)_2 + \dots + PC_n * (\%P)_n}$$

$AC_n(\%P)_n$ = Activo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación.

$PC_n(\%P)_n$ = Pasivo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Los proponentes deberán presentar un Nivel de Endeudamiento igual o menor a punto sesenta (0,25). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

En caso de consorcio o Uniones Temporales el nivel de endeudamiento se calculará, ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

En caso de Consorcio se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros, así:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{PT_1 + PT_2 + L + PT_n}{AT_1 + AT_2 + L + AT_n}$$

De donde,

$PT_1 * (\%P)_1$ = Pasivo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

$AT_1 * (\%P)_1$ = Activo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.



En caso de Unión Temporal el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento

$$= \frac{PT1 * (\%P)1 + PT2 * (\%P)2 + L + PT_n * (\%P)_n}{AT1 * (\%P)1 + AT2 * (\%P)2 + L + AT_n * (\%P)_n}$$

De donde,

PT1*(%P)1 = Pasivo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

AT1*(%P)1 = Activo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.



En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y EQUIPO DE TRABAJO

17. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia se verificará a partir de la información de la ejecución de hasta dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA (HIDRÁULICA, SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DE RIESGOS)**, los cuales deberán ser relacionados en el Formulario Experiencia, cuya sumatoria a valor actualizado sea igual o mayor a 1.5 veces el presupuesto oficial y las actividades ejecutadas de cada contrato contempla el siguiente código dentro de la codificación [UNSPSC](#).

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

18. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia se verificará a partir de la información de la ejecución de Mínimo un (01) contratos cuyo objeto esté relacionado con **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PAISAJISMO O SIMILARES**, los cuales deberán ser relacionados en el Formulario Experiencia, cuya sumatoria a valor actualizado sea igual o mayor a 1.5 veces el presupuesto oficial y las actividades ejecutadas de cada contrato contemplen el siguiente código dentro de la codificación [UNSPSC](#).

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Certificación de cumplimiento de contrato, Acta de Liquidación de Contrato, y acta de recibido a satisfacción y facturas con el lleno de los requisitos legales y en general todo documento que acredite la ejecución de la actividad solicitada por la Entidad.



Si son contratos celebrados con entidades públicas se anexará copia del contrato, acta de recibo final y/o liquidación.

Si son contratos celebrados con entidades privadas se anexará copia del contrato, acta de recibo y certificación que contenga:

- Objeto claramente definido
- Número del contrato Entidad contratante o persona.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor total del contrato incluyendo adiciones
- Contratista
- Firma(s) de la(s) persona(s) responsable(s)
- Direcciones y teléfonos del contratante

Nota 1. En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural se tendrá en cuenta como experiencia acreditada el porcentaje registrado en el documento de conformación.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 4. Se aceptará experiencia que se acredite con contratos liquidados.

Nota 5. En caso de que el proponente sea plural, la experiencia la debe acreditar cualquiera de los proponentes.



Nota 6. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- Nombre del contratista Identificación
- Entidad contratante
- Número de contrato
- Clase de contrato
- Objeto de contrato
- Precio del contrato en pesos
- Precio del contrato en SMLLV
- Porcentaje de participación
- Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)
- Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota. 7. Para el caso de la experiencia aportada con particulares, adicional se debe presentar:

Copia de la factura, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

19. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal profesional, cuya formación y experiencia aseguren la idoneidad técnica requerida para el alcance del objeto contractual:

El proponente deberá manifestar que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA A GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de consultoría	1	ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental	100%	Mínimo DIEZ (10) AÑOS contados entre	Deberá acreditar Mínimo 2 contratos y/o certificaciones



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 29 de 75

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA A GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
		con posgrado en Gerencia de Proyectos o áreas afines.		la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre.	como director de consultoría para estudios y diseños de infraestructura hidráulica o saneamiento básico.
Especialista Hidráulico	1	ingeniero civil y/o ingeniero sanitario	25%	Mínimo TRES (03) AÑOS contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre.	Deberá acreditar Mínimo 2 contratos y/o certificaciones como especialista hidráulico para estudios y diseños de infraestructura hidráulica o saneamiento básico.
Especialista Geotécnico	1	Profesional en Geotecnia y/o ingeniero civil con posgrado en geotecnia o similares.	25%	Mínimo TRES (03) AÑOS contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre.	Deberá acreditar Mínimo 2 contratos y/o certificaciones como especialista geotécnico para estudios y diseños de infraestructura hidráulica o saneamiento básico.
Especialista Estructural	1	ingeniero civil con posgrado en Estructuras	25%	Mínimo TRES (03) AÑOS contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre.	Deberá acreditar Mínimo 2 contratos y/o certificaciones como especialista estructural para estudios y diseños de infraestructura hidráulica o saneamiento básico.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de



- verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
- Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
- La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.
- La experiencia específica, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, valor del proyecto y objeto del proyecto, si así se requiere en el perfil del cargo.
- Para experiencias adquiridas con empresas privadas, se debe anexar junto con la certificación expedida por la empresa, las planillas de pago de seguridad social o la certificación de la historia laboral pensional donde se demuestre la vinculación real con la empresa
- Si el oferente certifica al profesional deberá anexar el contrato por el cual lo involucra en la certificación.
- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Para las demás profesiones reguladas por la ley, el cómputo de la experiencia se hará también a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- Cuando se presenten experiencias simultaneas, no se realizará doble contabilización.

El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la Entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.

La presentación de personal sin el cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada como no habilitada.

Disposiciones Técnicas para el Equipo:

- **Experiencia Profesional:** En cumplimiento de la Ley 842 de 2003, la experiencia se contabilizará exclusivamente a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- **Acreditación de Calidad:** La experiencia específica (si se requiere por cargo) adquiridas con empresas privadas, se debe anexar junto con la certificación expedida por la empresa, las planillas de pago de seguridad social o la certificación de la historia laboral pensional donde se demuestre la vinculación real con la empresa
- **Estabilidad del Equipo:** Los profesionales presentados son parte esencial de la oferta. Cualquier sustitución durante la ejecución requerirá aprobación previa del Municipio y el



El perfil del reemplazo deberá ser igual o superior al inicialmente evaluado.

CAPITULO IV FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el precio no será factor de evaluación ni de ponderación, sin perjuicio de la revisión de la propuesta económica en la oportunidad y bajo las condiciones establecidas para el concurso de méritos.

La Entidad asignará un máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Experiencia adicional del equipo de trabajo	87.50
2. Apoyo a la industria nacional	10,00
3. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
4. Puntaje adicional por personas con discapacidad	2,00
5. Puntaje adicional MiPymes	0,25
TOTAL	100,00

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (87.50 Puntos)

EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE		PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Acreditar experiencia específica como director de consultoría y/o constructor de construcción de obras de saneamiento básico o similares, Por intermedio de certificaciones y/o contratos en al menos cinco proyectos de presupuesto mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV	40	Puntos	42 PUNTOS
	Acreditar experiencia específica como director de consultoría y/o constructor de construcción de obras de saneamiento básico o similares, Por intermedio de certificaciones y/o contratos en MAS de cinco proyectos de presupuesto mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV	42	Puntos	
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EL AREA HIDRAULICA	Acreditar experiencia específica como especialista hidráulico o hidrosanitario o constructor de construcción de obras de saneamiento básico o similares, Por	43	Puntos	45.50 PUNTOS



EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE		PUNTAJE MÁXIMO
	intermedio de certificaciones y/o contratos en mínimo cinco proyectos de presupuesto mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV			
	Acreditar experiencia específica como especialista hidráulico o hidrosanitario o constructor de construcción de obras de saneamiento básico o similares, Por intermedio de certificaciones y/o contratos en más de cinco proyectos de presupuesto mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV	45.50	Puntos	

4.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Y conforme el artículo 4.2.1 para la definición de bienes nacionales se dará aplicación al Decreto 2680 de 2009, que dispone "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto."

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países



en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La Totalidad de los Bienes y /o Servicios son Nacionales	10 PUNTOS
Si dentro de la oferta hay Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	7 PUNTOS
La totalidad de los Bienes y/o Servicios son Extranjeros	4 PUNTOS

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25puntos)

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32 de la Ley 2069 del 2020, sobre incentivos a emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, fue expedido el Decreto 1860 del 2021, por el cual se adicionaron varios artículos al Decreto 1082 del 2015, en lo que se refiere a la definición de esta clase de emprendimientos y empresas y los criterios diferenciales para su aplicación.

La Entidad asignará un puntaje de cero -veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 10.- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 Puntos)



En las convocatorias limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia adicional del equipo de trabajo.

La Entidad otorgará un puntaje de cero veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6 PUNTAJE ADICIONAL POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DOS (02) PUNTO

De conformidad con las disposiciones vigentes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad asignará el puntaje adicional correspondiente a los proponentes que acrediten las condiciones relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad o aquellas que resulten aplicables conforme al régimen vigente para los procesos de concurso de méritos.

Para el presente proceso, este factor tendrá un puntaje máximo de **DOS (02) puntos**, equivalente al dos por ciento (1 %) del total de los puntos establecidos para la evaluación.

En ese sentido el proponente debe acreditar las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.26 del decreto 1082 de 2015.

El proponente debe acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2



Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 150 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (02) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la ley 246 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio por este criterio será del dos (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las entidades estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- ✓ Certificación expedida con una antelación no mayor a 30 días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal o agro exista de acuerdo con el requerimiento de ley o el contador en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal la certificación debe relacionar el nombre completo del número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

Cómo soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad copia los contratos de trabajo certificaciones laborales con las funciones sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios así como el certificado de aportes de seguridad social de los últimos tres meses en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del ministerio de salud.

- ✓ También esta verificación se hará con el certificado que para el efecto es pide el ministerio del trabajo y la entidad tratan contratante y verificará la vigencia de dicha certificación de conformidad con la normatividad aplicable cuando se trata de un



proponente plural consorcio Unión temporal se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia

4.7 FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el art 35 de la ley 2069 de 2020.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia / juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del representante legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18



FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal – singular/plural. Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, soportes copias de las cédulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soporte certificados de Min interior como miembro de la población a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Certificación firmada por el Representante Legal – Certificación ARI
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extrajuicio y certificación ARI)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes,	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio



FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
cooperativas o asociaciones mutuales.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de que el empate persista, el Municipio de San Cayetano, Norte de Santander escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio: a) Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.



FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
	b) El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.

CAPITULO V PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica exclusivamente en el **ANEXO 3**, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Deberá discriminar claramente:
 - a. Personal profesional para la Consultoría al contrato
 - b. Personal técnico y auxiliar para la Consultoría al contrato
 - c. Otros costos directos
 - d. Factor multiplicador
 - e. IVA
 - f. Total Valor de la Propuesta
- Deberá incluir la totalidad del personal requerido para la ejecución del objeto contractual de conformidad con el presente pliego de condiciones.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores al peso, es decir sin decimales. Para el efecto, se aplicará la siguiente regla de redondeo:

Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13.

Ejemplo 2: 12,500891 = 13.

Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

Ejemplo 1: 12,499891 = 12.

Ejemplo 2: 12,407891 = 12.



- Deberá considerar el plazo de ejecución de la Consultoría
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago del contrato.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado.
- Hará parte de la propuesta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el proponente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA**,

CAPITULO VI

6.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (VERSION 1), el Municipio adelanta la siguiente identificación:

6.2 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Nacional 1082 de 2013. En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4 del decreto 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:



6.3 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado en el 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de establecer el análisis del riesgo. Se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Se han elaborado cinco riesgos que se podían encontrar dentro del proceso de contratación y que se discriminan a continuación.

Tipo de Riesgo	Descripción del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación	Tratamiento / Mecanismo de Mitigación
----------------	------------------------	--------------	---------	--------------	------------	---------------------------------------



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 43 de 75

Operativo / Técnico	Inexactitud en levantamientos y ensayos: Errores, omisiones o inconsistencias en los estudios de campo (topografía, batimetría, geotecnia y sondeos) que deriven en rediseños o inviabilidad del presupuesto de obra.	2	4	8 (Medio)	Contratista	Exigencia de personal idóneo y equipos calibrados. Cobertura mediante la póliza de Calidad del Servicio. El consultor asume los costos de rehacer los estudios defectuosos.
De la Naturaleza	Condiciones hidrometeorológicas adversas: Lluvias intensas, crecientes súbitos o fenómenos climáticos en la zona que impidan o retrasen temporalmente los trabajos de perforación geotécnica o batimetría.	4	2	8 (Medio)	Contratista	El consultor debe prever en su cronograma márgenes de holgura (tiempos muertos) por estacionalidad invernal. No genera sobrecostos para la Entidad, solo posibles suspensiones justificadas.



Social / Orden Público	Alteración del orden público: Situaciones imprevisibles de alteración del orden público en la jurisdicción del corregimiento que limiten o impidan de forma absoluta el acceso del personal técnico al área de estudio.	3	4	12 (Alto)	Entidad	Coordinación interinstitucional con la Fuerza Pública. En caso de materialización comprobada, procederá la suspensión temporal del contrato por fuerza mayor, sin lugar a indemnizaciones a favor del contratista.
Regulatorio	Cambios sobrevinientes en la normativa técnica: Modificaciones imprevistas por parte de las autoridades competentes (Ej. CORPONOR, MVCT) en la normativa ambiental, NSR-10 o Reglamento Técnico del Sector RAS durante la ejecución de la consultoría.	1	3	3 (Bajo)	Entidad	El contratista debe diseñar bajo la norma vigente al momento del acta de inicio. Si la norma cambia drásticamente, la Entidad evaluará la suscripción de un contrato modificatorio para ajustar los productos.
Económico	Fluctuación en los costos de insumos y equipos: Variación atípica en los costos logísticos, honorarios profesionales o alquiler de equipos especializados (perforadoras, drones, software) respecto al mercado.	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Los precios pactados en el Concurso de Méritos son fijos e inamovibles. El proponente asume el área normal del comportamiento inflacionario durante el plazo de ejecución del contrato.



Los riesgos previsible imputables al contratista sería su incumplimiento lo que impediría el pago del contrato, hasta tanto no se verifique su cumplimiento total y aceptado por parte del contratista; mientras que los riesgos previsible atribuibles al Municipio son el no pago o pago retardado del contrato que podría incrementar su valor a cancelar y de acuerdo a la mora en el pago

6.4 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar el Municipio de San Cayetano solicitará garantía a través de una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En una cuantía equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En una cuantía equivalente cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Deberá ser igual a la duración del contrato y (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En una cuantía equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato	Deberá ser igual a la duración del contrato y tres (3) año más.

6.5 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo a las directrices de la Guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de San Cayetano procedió a efectuar el análisis de aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia.

Como resultado de dicha verificación, y considerando concurrentemente que: i) la naturaleza jurídica de la entidad contratante corresponde a un municipio (entidad territorial de orden local), ii) la modalidad de selección corresponde a un concurso de méritos abierto, y iii) el valor del



presupuesto oficial estimado asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000), se determina que el presente proceso de selección **NO SE ENCUENTRA CUBIERTO** por ningún Acuerdo Comercial ni Tratado de Libre Comercio.

Lo anterior obedece a que el valor del presupuesto oficial se encuentra significativamente por debajo de los umbrales mínimos económicos (*en Derechos Especiales de Giro - DEG o Dólares*) fijados en los capítulos de contratación pública de los citados instrumentos internacionales para obligar a las entidades territoriales. En consecuencia, el proceso se regirá exclusivamente por la normatividad interna colombiana, sin perjuicio de la aplicación del principio de trato nacional y los factores de ponderación por el incentivo al apoyo a la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

CAPITULO VII FORMATOS Y ANEXOS

MODELO CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Consultoría
OBJETO	"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER.
CONTRATANTE	Municipio de San Cayetano
IDENTIFICACION	NIT 890501876-4
CONTRATISTA	
PLAZO	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR	

Entre los suscritos: **WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIERREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.388.898 expedida en El Zulia, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Cayetano con NIT 890501876-4 en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta de posesión de fecha 30 de Diciembre de 2023, realizada ante la Notaría Única del Círculo de Zulia, debidamente facultado para firmar contratos según lo dispuesto en ley 1551 de 2012, artículo 18 parágrafo 4 y artículo 29, Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3; Artículo 315 numeral 3 Constitución política; Ley 136 de 1994, Artículo 91, Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Artículo 110 del decreto 111 de 1996, Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** y por otra el **XXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX**, identificado con la Cédula de



Ciudadanía número XX'XXX.XXX de XXXXXX y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes consideraciones: 1) En virtud del numeral 4 del artículo 2, numeral 3° de la ley 1150 de 2007, que establece: "3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso". 2) Que se requiere contratar **"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER"**. 3) Que existe disponibilidad presupuestal para asumir este compromiso. Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.—OBJETO:** El objeto de este contrato son los **"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER"**. Serán los establecidos en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA.—VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XX'XXX.XXX), suma que el municipio pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales, previa entrega de informe de ejecución y aprobación del mismo por el Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA CUARTA.—VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, el servicio objeto del presente contrato, será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de EL MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (04) más. **CLÁUSULA QUINTA.—RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.—SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de San Cayetano pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°



0828-7 DE 28 DE AGOSTO DE 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda y Tesorero Municipal. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. 3. Calidad del servicio a prestar en cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y un(1) años más contados a partir de la fecha del primer recibo de bienes suministrados a entera satisfacción de El MUNICIPIO, certificado por el funcionario designado para tal fin. Responsabilidad Civil Extracontractual por valor de 200 SMMLV, por el plazo de ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. -INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE SAN CAYETANO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. -MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo de los informes y en el acta final y/o de recibo de los informes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. -CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE SAN CAYETANO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie



que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. — CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de El MUNICIPIO DE SAN CAYETANO. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. — SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. — CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. — INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. — LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 50 de 75

liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. —LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.—INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, 85 de la Ley 42 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. —PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Acreditación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2. La existencia del Registro Presupuestal. 3. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 4. Firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.—SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.—LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este contrato se rige por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. —DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia de lo anterior se suscribe en el Municipio de San Cayetano a los XXXXXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXXXXXX de 2026.

WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIERREZ

Alcalde
Contratante

XXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX

C.C.A. N° XX'XXX.XXX de XXXXXX

Contratista



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Cayetano,

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

Att WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIERREZ

Alcalde

E.S.D

En atención al proceso de Concurso de Méritos Abierto N° **CMA 0003 DE 2026**, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER"** el suscrito se compromete en las condiciones de la propuesta presentada, a ejecutar el objeto del contrato según las estipulaciones contempladas en los Pliegos de Condiciones Declaro que estoy dispuesto a iniciar las actividades objeto del contrato a partir de la firma del acta de inicio, una vez legalizado el contrato.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incursos en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos. Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores, a juicio del Municipio, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

La oferta es válida por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública con posibilidad de ampliación del plazo cuando así lo considere esa entidad.

Igualmente informamos que nos daremos por notificados de la correspondencia, requerimientos y comunicaciones que el Municipio requiera enviarnos con la simple publicación de los mismos en El Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en el link que sobre la respectiva convocatoria abra o publique la entidad



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 52 de 75

Atentamente,

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

En caso de que el representante de la persona jurídica no tenga la profesión definida en los términos de referencia, la propuesta deberá ser abonada por un profesional que sí la tenga anexar matrícula o acta de grado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Profesión: _____



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 53 de 75

ANEXO N° 02

EXPERIENCIA GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA		VALOR DEL CONTRATO		VALOR ACUMULADO		NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO RUP
		INICIO	TERMIN.	PESOS	SMMLV	PESOS	SMMLV	
TOTALES								

ANEXO N° 03
OFERTA ECONÓMICA

A. PERSONAL							
PROFESIONALES							
ID	DESCRIPCIO N	CANTIDA D	VALOR MES BASE	DEDICACIO N	TIEMP O	F.M.	VALOR PARCIA L
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS							
ID	DESCRIPCIO N	CANTIDA D	VALOR MES BASE	DEDICACIO N	TIEMP O	F.M.	VALOR PARCIA L
1							
0							
1							
1							
SUB TOTAL PERSONAL (A)							\$ -
B. GASTOS GENERALES Y LOGISTICA							
ID	DESCRIPCIO N	UNIDAD	COST O	TIEMPO / CANTIDAD	DISPONIBILIDAD / PORCENTAJE	VALOR PARCIA L	
1							
2							
1							
3							
1							
4							
1							
5							



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

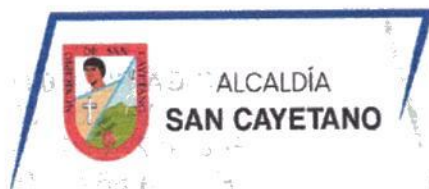
Página 55 de 75

[illegible]**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DIRECCIÓN:



**PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

PS-GA-P01-F031
Versión: 03
Fecha: 27/07/2024
Página 56 de 75

ANEXO N° 04. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 de 2003)		
PROCESO	PROCESO N°	Concurso de Méritos Abierto N° CMA 0003 DE 2026
OBJETO:	"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER"	
EL SUSCRITO:		IDENTIFICADO CON:
REPRESENTANTE LEGAL DE		
Manifiesto que:		
<i>De acuerdo con la ley 816 del 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y a apoyar la Industria Nacional, ofrezco contratar personal y adquirir material _____% Colombiano para el desarrollo de la Consultoría.</i>		
Nombre y firma y cedula del representante legal		



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031
Versión: 03
Fecha: 27/07/2024
Página 57 de 75

ANEXO N° 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Cayetano,

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

Att. **WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIERREZ**

Alcalde

E. S. D.

[Nombre del representante legal de la persona natural; identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de San Cayetano, Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 58 de 75

MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(ciudad y fecha)

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

Att WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIERREZ

Alcalde

E. S. D

REFERENCIA. Concurso de Méritos Abierto N° CMA 0003 DE 2026.

OBJETO. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER.

Cordial Saludo

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal) y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina (nombre completo del Consorcio)
2. La duración de este Consorcio es desde el DD/MM/AAAA al
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 59 de 75

necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Integrante 1

Representante Legal

Integrante 2

Representante Legal

Integrante 3

Representante Legal

Integrante 4

Representante Legal

Representante Legal del Consorcio



MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y fecha)

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

Att WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIERREZ

Rector

E.S.D

REFERENCIA. Concurso de Méritos Abierto N° **CMA 0003 DE 2026.**

OBJETO. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER."

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)..... y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina (*nombre completo de la Unión Temporal*).
2. La duración de esta Unión Temporal es desde el DD/MM/AAAA al _____.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
5. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 61 de 75

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Integrante 1

Representante Legal

Integrante 2

Representante Legal

Integrante 3

Representante Legal

Integrante 4

Representante Legal



**FORMATO 1- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA
Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

REFERENCIA. concurso de méritos abierto N° CMA 0003 de 2026.

OBJETO. **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES, CONSULTORÍA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER.**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

En constancia, se firma en , a los __ días del mes de ____ de 2026



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 63 de 75

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 2 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

REFERENCIA. Concurso de Méritos Abierto N° CMA 0003 DE 2026.

OBJETO. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER."

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la identificada con el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



FORMATO 3 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto N° CMA 0003 DE 2026.

OBJETO. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER."

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT:], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de Pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 65 de 75

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 3A – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto N° CMA 0003 DE 2026.

OBJETO: CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.



[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 4- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento.

Señores

MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

REFERENCIA. Concurso de Méritos Abierto N° CMA 0003 DE 2026.

OBJETO. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].



En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 5 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP-I para su conocimiento.

Señores _____
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

REFERENCIA. Concurso de Méritos Abierto N° CMA 0003 DE 2026.

OBJETO. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER,

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT-_____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y
--

Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 68 de 75

documento de identidad)

participación en el caso de las personas
jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 5A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento.

Señores

MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto N° **CMA 0003 DE 2026.**

OBJETO. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso
de reincorporación (Incluir nombre y

Número de cuotas sociales, acciones que
poseen o el alcance o condición de su



documento de identidad)	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 5B – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

REFERENCIA. Concurso de Méritos Abierto N° **CMA 0003 DE 2026.**

OBJETO. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la



persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 6 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 71 de 75

REFERENCIA. Concurso de Méritos Abierto N° CMA 0003 DE 2026.

OBJETO. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en , a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

FORMATO 7 – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

REFERENCIA. Concurso de Méritos Abierto N° CMA 0003 DE 2026.

OBJETO. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031

Versión: 03

Fecha: 27/07/2024

Página 72 de 75

RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en , a los ____ días del mes de ____ de 2026.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]



FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

Señores

MUNICIPIO DE SAN CAYETANO

REFERENCIA. Concurso de Méritos Abierto N° CMA 0003 DE 2026.

OBJETO. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS MULTIDISCIPLINARIOS DIRIGIDOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO, MITIGACIÓN DEL RIESGO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.



3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [martes a viernes de 07:30 am a 6:00 pm – sábados de 07:00 am a 01:00 pm].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



ALCALDÍA
SAN CAYETANO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PS-GA-P01-F031
Versión: 03
Fecha: 27/07/2024
Página 75 de 75

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular] Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]